

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0200-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 abril 29

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0189-MDJLBYR, se otorgó Incentivos y Beneficios tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprende desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2009; habiéndose ampliado el plazo para la presentación de las declaraciones de autoavalúo hasta dicha fecha.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 0188-MIJLBY11 se dispuso la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, las mismas que debieron hacerse conocer a los contribuyentes de las zonas comprendidas, hasta el 15 de marzo de 2009. Esta medida no comprendió a los Pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos en general.

Que, los Incentivos y Beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido gran afluencia de público que ha congestionado la atención en los últimos días; por lo que esta administración municipal consciente de esta situación considera conveniente prorrogar los Beneficios comprendidos en la citada Ordenanza, y prorrogar la fecha para la entrega de las Declaraciones Mecanizadas y el plazo para cuestionarlas; así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 40 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad ha dado la siguiente:

**ORDENANZA**

**PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y  
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0189- MDJLBYR hasta el día 31 de mayo de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Prorrogar la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, dispuesta en la Ordenanza Municipal N° 0188-MDJLBYR y el plazo para objetarlas, hasta el 31 de mayo de 2009; y prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo para efectos del impuesto predial, hasta el día 31 de mayo de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La prórroga para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo no comprende a los pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos.

**POR TANTO**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**



  
Adg. Luis Augusto Burga  
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

  
Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE